



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 25-04-2024 10:22
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0002699-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]
**ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA JURIDICA/CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

Señor(a):

CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CALLE 12 2 50

URUMITA - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-110-000009-2024 de fecha 16/04/2024 - Rectificación
- 4411000000312023

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-110-000009-2024 de fecha 16/04/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	EL MOLINO	441100101000000390021000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-110-000009-2024 de fecha 16/04/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-110-000009-2024

FECHA 16/04/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) MARIA JOSE ZABALETA RAMOS, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 00, EN SU CONDICIÓN DE INTERMEDIARIA DEL PREDIO 441100101000000390021000000000, DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, REALIZÓ UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, RADICADA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA DEL IGAC, CON EL NÚMERO 4411000000312023.

QUE LA PRESENTE SOLICITUD ESTA SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 387 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, DE LA ALCALDIA DE EL MOLINO, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 40299.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO,

- ESCRITURA PUBLICA N° 387.

- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD N° 214-40299.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS SE PROCEDERA A INSCRIBIR EL AREA DE TERRENO REPORTADA EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ÉSTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.3 DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020 LAS DIMENSIONES DE LOS TERRENOS O EDIFICACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN UNIDADES DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.2, 4.5.4, 4.6.3, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: EL MOLINO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-110-000009-2024

FECHA 16/04/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV	
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA	DES	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL	
		MATRÍCULA INMOBILIARIA	A - TERRENO	A-CONS		
1	C 01-01-00-00-0039-0021-0-00-00-0000	CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT	800093816	3
	BJN0001AYRD	C 12 2 50	R	360 M2	0	\$ 5,471,000.00
		214 - 40299				
	I 01-01-00-00-0039-0021-0-00-00-0000	CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT	800093816	3
	BJN0001AYRD	C 12 2 50	R	360 M2	0	\$ 5,472,000.00
		214 - 40299				01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2005		
		1. DECRETO 2311/2023		\$ 5,472,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024
		2. DECRETO 2653/2022		\$ 5,235,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
		3. DECRETO 1891/2021		\$ 5,019,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
		4. DECRETO 1820/2020		\$ 4,873,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
		5. DECRETO 2410/2019		\$ 4,731,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
		6. DECRETO 2456/2018		\$ 4,593,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
		7. DECRETO 2204/2017		\$ 4,459,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
		8. DECRETO 2207/2016		\$ 4,329,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
		9. DECRETO 2558/2015		\$ 4,203,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
		10. DECRETO 2718/2014		\$ 4,081,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
		11. DECRETO 3055/2013		\$ 3,962,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
		12. DECRETO 2783/2012		\$ 3,847,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
		13. DECRETO 4922/2011		\$ 3,735,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012
		14. DECRETO 4818/2010		\$ 3,626,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2011
		15. DECRETO 4945/2009		\$ 3,520,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2010
		16. DECRETO 4787/2008		\$ 3,417,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2009
		17. DECRETO 4962/2007		\$ 3,254,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2008
		18. DECRETO 4671/2006		\$ 3,129,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2007
		19. DECRETO 4696/2005		\$ 3,009,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2006

ARTÍCULO 2.. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.



RESOLUCIÓN NRO: 44-110-000009-2024

FECHA 16/04/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL MARTES 16 DE ABRIL DEL 2024

Stivinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JEIDER RAFAEL TOVAR MEJÍA
REVISÓ: LUIS ELVIS SALINAS CANTILLO
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES

<<472>>
Correo y mucho más

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: *J. J. J.*

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: *J. J. J.*

C.C.

Centro de distribución: *BUCARACAY*

Observaciones: *BUCARACAY*

